

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2021

REF.: 1100140030782020-00576-00

En atención los escritos que anteceden, y teniendo en cuenta lo consignado en el título valor base de recaudo, se hace necesario adicionar la orden de apremio indicando que también se libra mandamiento de pago contra **Diego Andrés Bravo Elvira**. En este orden de ideas, la parte pasiva se encuentra conformada por AYD Technology S.A.S. y Diego Andrés Bravo Elvira.

Por lo tanto, se deja sin valor y efecto el inciso 2º del auto de fecha 28 de septiembre de 2020. En lo demás, se mantiene incólume el proveído referido.

Notifíquese este auto junto a la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e63c416d8526dcd32651a503a4f83a5e5c712d719e259232de959306fc6bc17

Documento generado en 25/03/2021 06:42:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>